



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de agosto de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Gladys Elena Gutiérrez.
Demandadas	Cerámicas Unidas San Benito S.A.
Radicado	2022-245
Auto Interlocutorio	0942
Asunto	Releva del cargo – Designa nueva apoderada.

Visto el memorial allegado por el abogado Cristian Mauricio Montoya Vélez, a través del cual solicita ser relevado del cargo para el que fue designado, en consideración a que ha sido designado como Curador Ad-Litem en otros cinco procesos, allegando las constancias correspondientes; de conformidad con lo indicado en el artículo 154 del Código General del Proceso, CGP, se accede a dicha solicitud, y se dispone relevarlo del cargo para el que había sido designado mediante auto del pasado 08 de agosto.

Consecuente con lo anterior, para representar a la amparada en los términos del artículo 154 del Código General del Proceso, se designa como profesional del derecho a la abogada Ana María Ríos Narváez, identificada con CC. 1.214.733.612 y portadora de la TP. 365.887 del C.S. de la J., quien se ubica en la carrera 52 N.º 42-60, oficina 309, y correo electrónico (anariosn@gmail.com), y quien ejerce habitualmente la profesión de abogada. Por Secretaría del Despacho comuníquese el nombramiento.

Se advierte a la designada que de conformidad con lo indicado en el inciso 3º del artículo 154 del Código General del Proceso, CGP, el cargo para el que es nombrado es de forzoso desempeño, y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación de la designación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional.

De conformidad con lo indicado en el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022, se indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 129 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 01 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario